




POLÍTICA DE TRANSPORTE PARA MENORES DE EDAD

D-GT-02

JEFE OPERATIVO
TORCOROMA | SINCELEJO - SUCRE

	DOCUMENTO POLÍTICA DE TRANSPORTE PARA LOS MENORES DE EDAD	Código: D-GT-02
	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	Fecha: 01-03-2019
		Versión: 02
		Página 1 de 2
ELABORO	REVISO	APROBÓ
Coordinador de Calidad	Jefe Operaciones - Líder de Proceso Gestión Transporte	Gerente

1. OBJETIVO

Esta política tiene como objeto establecer el tratamiento que la Cooperativa Especializada de Transportadores -Torcoroma, dará al momento de prestar el servicio de viaje terrestre a un menor de edad sin acompañante, en los vehículos de transporte intermunicipal de pasajeros.

2. ALCANCE


Tiene efectos de cumplimiento en cada una de las oficinas de la Cooperativa Especializada De Transportadores –Torcoroma, a fin de ejercer el control de la movilización de pasajeros.

3. POLITICAS ESPECÍFICAS

En los siguientes numerales se indican las políticas establecidas para el viaje intermunicipal terrestre para menores de edad sin acompañante, y las indicaciones que se deben seguir.

- 3.1. Para menores entre edades de 0 y 14 años, no es permitido el viaje en la Cooperativa Especializada de Transportadores – Torcoroma, sin estar acompañado de una persona adulta.
- 3.2. Niños mayores de tres (3) años deben cancelar el pasaje y ocuparán un puesto.
- 3.3. Los menores de edad entre 15 y 17 años podrán viajar sin acompañante en los buses de la Cooperativa Especializada de Transportadores – Torcoroma, suministrando la información solicitada en el formato de **AUTORIZACION DE TRANSPORTE PARA MENORES DE EDAD SIN ACOMPAÑANTE**, que deben diligenciar los padres, uno de los padres o el adulto responsable de la custodia del menor; presentando la copia de su cedula de ciudadanía y el documento de identificación del menor.
- 3.4. Para corroborar la edad del menor, los funcionarios de la Cooperativa Especializada de Transportadores – Torcoroma, solicitarán el documento de identidad.
- 3.5. En caso tal de que se presente un menor sin el permiso requerido y sin acompañante para el viaje terrestre y el mismo aún insista en viajar, la Cooperativa pondrá en conocimiento a la autoridad competente, en este caso a la Policía de Infancia y Adolescencia.

Los trabajadores encargados del área de operaciones de transporte de pasajeros, deben garantizar el cumplimiento de estas medidas.

	DOCUMENTO POLÍTICA DE TRANSPORTE PARA LOS MENORES DE EDAD	Código: D-GT-02
		Fecha: 01-03-2019
	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	Versión: 02
		Página 2 de 2
ELABORO	REVISO	APROBÓ
Coordinador de Calidad	Jefe Operaciones - Líder de Proceso Gestión Transporte	Gerente

4. FORMATO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE DEL MENOR DE EDAD SIN ACOMPAÑANTE

El formato estará disponible en la taquilla de la agencia, o puede ser descargado directamente de la página WEB de la Cooperativa. www.torcoromaweb.com